

RV: Allogo liquidación del crédito artículo 446 numeral 4. del C.G. del P. Proceso Ejecutivo N°63001400300720230035700

Juzgado 07 Civil Municipal - Quindío - Armenia <j07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 16/11/2023 12:00

Para:Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Quindío - Armenia <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (188 KB)

Liquidación Jenacris SAS.pdf;

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



Rama Judicial
República de Colombia

De: notificacionesjudiciales@carteraintegral.com.co <notificacionesjudiciales@carteraintegral.com.co>

Enviado: jueves, 16 de noviembre de 2023 11:14 a. m.

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Quindío - Armenia <j07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: posorio@carteraintegral.com.co <posorio@carteraintegral.com.co>

Asunto: Allogo liquidación del crédito artículo 446 numeral 4. del C.G. del P. Proceso Ejecutivo N°63001400300720230035700

Señores:

Juzgado 07 Civil Municipal de Armenia - Quindío

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo N°63001400300720230035700

Demandante: Bemel S.A.S.

Demandada: Jenacris S.A.S.

Asunto: Allego liquidación del crédito artículo 446 numeral 4. del C.G. del P.

John Jairo Ospina Penagos, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.525.657 de Itagüí y portador de la tarjeta profesional No. 133.396 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con el respeto acostumbrado me permito **allegar y solicitar** al Despacho:

1. De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 04 de septiembre de 2023, me permito aportar la liquidación del crédito por valor de **Veintidós millones seiscientos noventa y dos mil novecientos nueve pesos M/Cte. (\$22.692.909)**, con fecha de corte al 08 de noviembre de 2023.
2. Por lo anterior, solicito comedidamente se imparta su aprobación o modificación según corresponda, de conformidad a lo ordenado en el Numeral 3 y Parágrafo del artículo 446 del Código General del proceso.
3. Se sirva ordenar el pago de los títulos judiciales que se encuentren consignados en este juzgado por el presente proceso.

Anexos:

- Un (1) Folio útil Liquidación del Crédito con corte al 08/11/2023.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

John Jairo Ospina Penagos

C.C. No. 98.525.657 de Itagüí

T.P. No. 133.396 del C. de la J.

Celular: 3188496493



Jhon Jairo Ospina Penagos
Representante Legal y Apoderado Judicial
CC 98.525.657 TP 133.396
Cel: 312 2321899

Cartera Integral SAS
PBX: (4) 4448131
Dirección Medellín: Carrera 66B #32B-29 Belén Malibú
Dirección Bogotá: Carrera 13 #32-93 Of.1116 Edificio Baviera

Visítenos: www.carteraintegral.com.co

AVISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CARTERA INTEGRAL S.A.S., le informa que los datos contenidos en este correo fueron enviados a usted por personal al servicio de esta sociedad, dicha información, como también los datos personales suministrados se deben utilizar exclusivamente para las finalidades autorizadas previa y expresamente por nuestra empresa. Estos datos son confidenciales y pertenecen únicamente a CARTERA INTEGRAL S.A.S y a sus aliados, por lo cual estos son tratados y protegidos de acuerdo a lo adoptado en nuestras Políticas de Tratamiento y Protección de Datos Personales, en concordancia con lo ordenado por la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013. Si usted no es el destinatario de este correo por favor elimínelo y nos informa

TRM 08 de noviembre de 2023
\$ 4.005,06 = 1 USD

Factura	Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO				
	Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital Liquidable	días	Intereses en esta Liquidación	Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
	22-dic-22	31-dic-22		1,5							
BOG N°30827	22-dic-22	31-dic-22	30,18%	3,16%	3,16%	\$ 15.374.744	\$ 15.374.744	9	\$ 145.789	\$ 145.789	\$ 15.520.533
	1-ene-23	31-ene-23	28,84%	3,04%	3,04%		\$ 15.374.744	30	\$ 467.559	\$ 613.348	\$ 15.988.092
	1-feb-23	28-feb-23	30,18%	3,16%	3,16%		\$ 15.374.744	30	\$ 485.963	\$ 1.099.311	\$ 16.474.055
	1-mar-23	31-mar-23	30,84%	3,22%	3,22%		\$ 15.374.744	30	\$ 494.943	\$ 1.594.254	\$ 16.968.998
	1-abr-23	30-abr-23	31,39%	3,27%	3,27%		\$ 15.374.744	30	\$ 502.383	\$ 2.096.637	\$ 17.471.381
	1-may-23	31-may-23	30,27%	3,17%	3,17%		\$ 15.374.744	30	\$ 487.191	\$ 2.583.828	\$ 17.958.572
	1-jun-23	30-jun-23	29,76%	3,12%	3,12%		\$ 15.374.744	30	\$ 480.220	\$ 3.064.048	\$ 18.438.792
	1-jul-23	31-jul-23	29,36%	3,09%	3,09%		\$ 15.374.744	30	\$ 474.729	\$ 3.538.777	\$ 18.913.521
	1-ago-23	31-ago-23	28,75%	3,03%	3,03%		\$ 15.374.744	30	\$ 466.314	\$ 4.005.091	\$ 19.379.835
	1-sep-23	30-sep-23	26,53%	2,83%	2,83%		\$ 15.374.744	30	\$ 435.268	\$ 4.440.359	\$ 19.815.103
	1-oct-23	31-oct-23	25,52%	2,74%	2,74%		\$ 15.374.744	30	\$ 420.918	\$ 4.861.277	\$ 20.236.021
	1-nov-23	8-nov-23	36,28%	3,69%	3,69%		\$ 15.374.744	8	\$ 151.174	\$ 5.012.452	\$ 20.387.196

SALDO DE CAPITAL	\$ 15.374.744
SALDO DE INTERESES	\$ 5.012.452
COSTAS EN DERECHO	\$ 2.305.713
TOTAL	\$ 22.692.909

Saldo Capital = \$ 4.005,06 COP x \$ 3.838,83 USD = \$ 15.374.744 COP

Costas y Agencias en Derecho = \$ 4.005,06 COP x \$ 575,7 = \$ 2.305.713